Igualdad juridica "La mujer delincuente y su reincersión social"

María Cristina Sangri A.

La legislación es la estructura social que integra las normas de observancia obligatoria, que en un país rigen la relación entre los individuos y sus autoridades, es la vía a través de la cual, la sociedad encauza sus problemas y marca los rumbos hacia los que desea encaminar su desarrollo.

Después del movimiento revolucionario, México se encontró con nuevas metas históricas, tenía que enfrentar la reestructuración de un marco jurídico con muchas reglas de convivencia acordes a su proyecto de nación, esfuerzo que inició en la Constitución de 1917 y que ha dado pauta a una larga tarea legislativa, siempre renovadora, a veces muy lenta, pero permanentemente alerta a las necesidades de la cam-



biante realidad nacional, a las nuevas metas y retos que plantea su población.

Afortunadamente, la legislación que calificaba a la mujer como menor de edad permanente, incapaz para ejercer derechos políticos y menos aún para asumir cargos públicos,

Ponencia presentada por la C. Profra. Ma. Cristina Sangri A. Coordinadora de enlace con los Comités Directivos Estatales del CDN del CIM.

H. Cámara de Diputados, Foro Legislativo sobre Derechos Humanos, abril 29, 1992.

se ha transformado. Ahora encontramos en la Constitución Federal diversos preceptos esencialmente igualitarios, algunos de ellos están desde su promulgación, pero otros han sido incorporados posteriormente en la misma directriz.

Las mujeres siempre estamos pugnando porque la legislación nos brinde la oportunidad de participar en un plano de igualdad, en la construcción de la sociedad. Por eso, creo que este es el foro más adecuado para hacer mención de un tema que ha sido de interés y preocupación para todas aquellas que pugnamos por el respeto a la humanidad; es un problema social que ha ocupado la atención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, desde que fue instituida y se refiere a la vida de hombres y mujeres dentro de los centros de readaptación social.

Para efectos de esta exposición, nos referimos a la mujer, como un ser humano que ha sido juzgado y sentenciado, es decir se ha convertido en una delincuente que debe pagar una deuda con la sociedad, por su conducta antisocial.

La mujer delincuente al ser privada de su libertad, sufre cambios sicológicos, aunados a los sociales y económicos. Al no tener libertad las mujeres son marginadas de su grupo social, aunque en varias ocasiones sea este grupo social el causante de que las mujeres cometan actos delictivos.

Desgraciadamente para las mujeres, la marginación que sufren por parte de la sociedad, se da por partida doble; una por transgredir las normas legales y la otra por su condición femenina, es decir por haber "fallado" en el rol social-sexual que desempeña dentro de la sociedad.

Cabe hacer notar en esta exposición que la delincuencia femenina no es comparativa y equiparable con la delincuencia en los varones, ya que las mujeres sufren en mayor grado la estigmatización social por el hecho de haber sido delincuentes. Físicamente las mujeres no soportan en igual cantidad los trabajos forzados a los que son sometidas, como parte de su proceso de readaptación y pago de su culpabilidad.

La delincuencia femenina se ha convertido a últimas fechas en un verdadero problema, tanto para la sociedad como para el Estado, ya que no se está lo suficientemente preparado para esta clase de contingencias en materia de conducta delictiva. Sabemos que el número de internas aumenta cada vez más, en comparación con los centros de readaptación social, los cuales no se incrementan en igual proporción, lo que resulta para la sociedad en libertad, una medida muy acertada, pero para las internas representa mayor detrimento en su persona, ya que tienen que adaptarse y sobrevivir en condiciones hostiles que en lugar de beneficiar la perjudican. Esto provoca amotinamientos cuyas consecuencias son siempre lamentables.

Reflexionemos unos instantes sobre la conducta delictiva de la mujer y veremos que ésta es la expresión de una alteración psicológica y social, la cual ha sido generada por una sociedad en forma de agresión, ansiedad y conflictos, lo que se ha traducido en el desarrollo de una conducta antisocial.

Desde el momento en que la mujer ingresa a la prisión, es señalada, sin importar su inocencia o culpabilidad. Estos prejuicios sociales nos demuestran cual difícil se le hace a la mujer su reincorporación a la sociedad.

Cunado existen hijos, éstos son los que sufren a la par el internamiento de la madre; la mujer es abandonada casi

siempre.

Los niños en su inocencia, van creciendo en medio de un ambiente negativo, al que se van acostumbrando llegando a pensar que este medio ambiente es el adecuado y el normal de un ser humano. Esta convivencia con hombres y mujeres internos, genera en ellos familiaridad, hábitos de vivir privados de la libertad, observando conductas y retroalimentándose de las mismas, provocando en ellos sentimientos negativos contra el mundo exterior y si no son atendidos de manera especial, en la mayoría de los casos se convertirán en jóvenes desadaptados, sin cultura, sin educación, sin oficio; jóvenes que representarán un peligro para la sociedad, jóvenes que seran delincuentes en potencia y se convertirán al paso del tiempo en delincuentes reales.

Es aquí donde se hacen presentes toda clase de pensamientos, culpabilidad, angustia y el temor al futuro incierto. Ante estas situaciones surge la preocupación de un control eficaz

del tratamiento rehabilitatorio.

Obviamente que si hablamos de un tratamiento, concluiremos que el mencionado tratamiento, lleva implícita la reinserción social, buscando siempre un objetivo, evitar la reincidencia.

Es importante subrayar que a mayor reincidencia, mayor debe ser el cuidado que preste el área que labora en los centros penitenciarios, con estas medidas, la reincidencia deberá ir disminuyendo. En caso de no ser así, se deberá elaborar una metodología acorde a las situaciones imperantes

en los centros de readaptación.

Cualquier persona que sufre una aprehensión, se "bloquea mentalmente"; la mujer que ingresa al centro femenil ha tenido que pasar por diversas fases, hasta llegar a prisión. Considero que el planteamiento de apoyo y comprensión a las delincuentes, para lograr su reinserción posterior, se debe dar desde el momento mismo en que es acusada del delito y no empezar el tratamiento estando privada de la libertad en los centros femeniles.

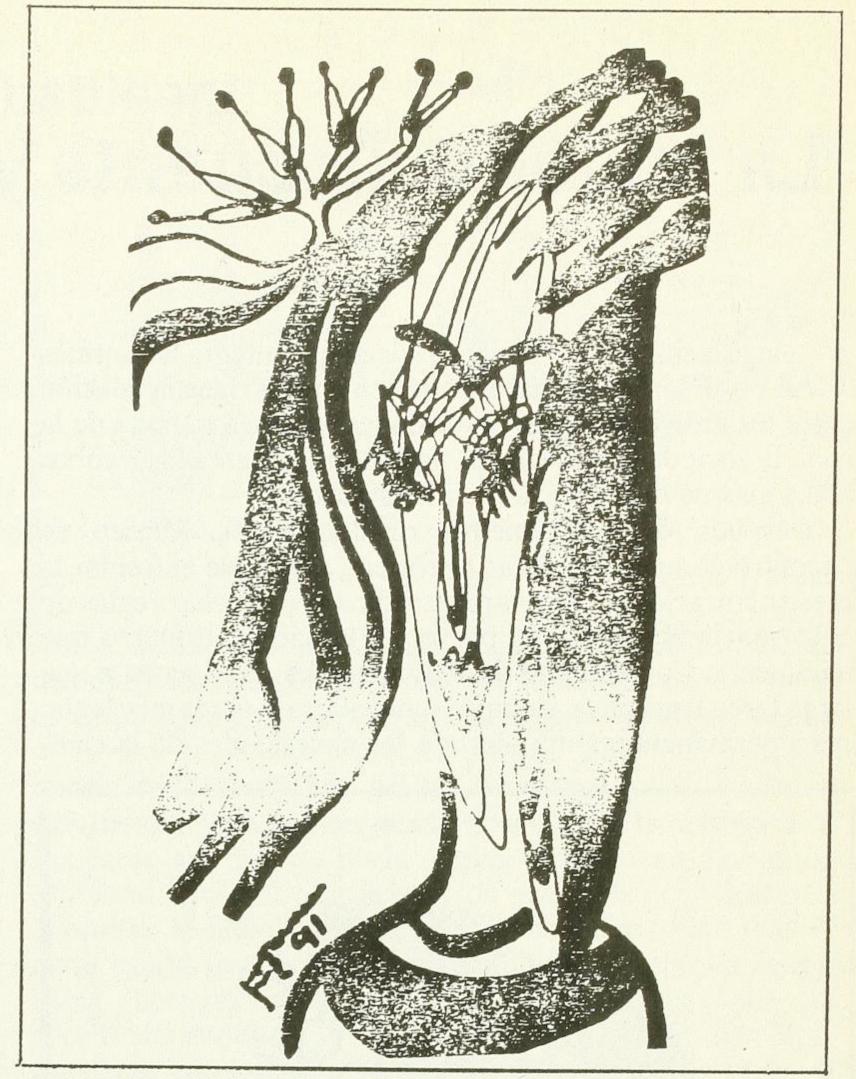
Sabemos que no es tarea fácil lograr la readaptación de la mujer en la sociedad; la realidad se ha encargado de demostrarlo. Pero los seres humanos somos entes pensantes, inteligentes y creemos que las personas deben de aspirar a una

segunda oportunidad.

No es mi objetivo emitir un juicio sobre la normatividad legal de los centros de readaptación, ya que la legislación existente en la materia es muy amplia y contempla el lado humano de los internos, solo deseo hacer algunas propuestas al respecto.

PROPUESTAS

• Es imprescindible que se legisle sobre la obligatoriedad del cumplimiento de la "Ley de normas mínimas sobre



readaptación social para sentenciados", incluso la creación de un capítulo para que se sancione su cumplimiento.

• El diseño de las instituciones de reclusión para mujeres debe sujetarse a normas especiales, considerando las características propias de la mujer como son las físicas, endocrinológicas, sicológicas y de comportamiento.

• Debe considerarse un área especial de atención sicológica a los niños que por razones especiales deban permanecer con sus madres, siendo éstas internas y por ningún motivo permitir que niños mayores de tres años permanezcan en los centros; en caso de no tener familiares donde pudieran residir, se considerarán hogares alternos donde pudieran esos niños permanecer hasta que la madre haya cumplido sanción y sea puesta en libertad.

• Se debe pugnar por cumplir con el régimen de clasificación interna, separando a procesadas de sentenciadas, para evitar la contaminación criminológica y, aún ahí en cada grupo, considerar la clasificación tomando en cuenta

la edad, cultura, educación y tipificación del delito.

La readaptación social se basa primordialmente en el trabajo, capacitación para lo mismo y educación, en tal sentido se deben planear la implementación de talleres con actividades acordes a la demanda de mercados locales, de esta manera la interna se capacitaría de una manera eficaz para lograr su reinserción a la sociedad de manera cualitativa.

Esperemos que las conclusiones de todas las compañeras sean el vehículo adecuado para lograr el cabal cumplimiento de los derechos humanos en nuestro país. Con foros como el presente el anhelo de igualdad de derechos y el respeto a la integridad del ser humano se hará una realidad.